

SECRETARIA.-Octubre 19 de 2020

Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda Ejecutiva promovida por BANCO BBVA COLOMBIA contra MANUEL RAMON SEDAN REGO, informándole que la presente demanda fue presentada de forma virtual, la cual previa las ritualidades del reparto correspondió a éste despacho judicial. Lo anterior para que se sirva proveer.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.-
CARTAGENA, OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020)
RAD. N.13001310300220200014300
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DDO: MANUEL RAMON SEDAN REGO

Se encuentra al despacho la siguiente demanda ejecutiva que adelanta BANCO BBVA COLOMBIA quien actúa a través de apoderado judicial contra MANUEL RAMON SEDAN REGO, observándose que reúne los requisitos exigidos por el artículo 422 del C. G. del P., lo que permite en concordancia con la regulación del Decreto 806 de 2020, librar mandamiento de pago a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1).-Líbrese mandamiento de pago a favor de BANCO BBVA COLOMBIA contra MANUEL RAMON SEDAN REGO, por Capital insoluto del pagaré identificado con el Código de barras M026300100000102535000648828, el cual recoge la obligación N.02535000648828, que asciende a la suma de \$140.025.982.

2).-Líbrese mandamiento de pago a favor de BANCO BBVA COLOMBIA contra MANUEL RAMON SEDAN REGO, por concepto de intereses causados y no pagados del pagaré identificado con el Código de barras M026300100000102535000648828, el cual recoge la obligación N.02535000648828, que asciende a \$27.538.440.

3).-Líbrese mandamiento de pago a favor de BANCO BBVA COLOMBIA contra MANUEL RAMON SEDAN REGO, por concepto de intereses causados y no pagados del Capital insoluto del pagaré identificado con el Código de barras M026300100000102535000649537, el cual recoge la obligación N.02535000649537, que asciende a la suma de \$14.527.233.

4).- Líbrese mandamiento de pago a favor de BANCO BBVA COLOMBIA contra MANUEL RAMON SEDAN REGO, por concepto de intereses causados y no pagados del pagaré identificado con el Código de barras M026300100000102535000649537, el cual recoge la obligación N.02535000649537, que asciende a la suma de \$2.954.915.

5).-Líbrese mandamiento de pago a favor de BANCO BBVA COLOMBIA contra MANUEL RAMON SEDAN REGO, por Capital insoluto del pagaré identificado con el Código de barras M026300100000102535000649545, el cual recoge la obligación N.02535000649545, que asciende a la suma de \$2.851.984,

6).- Líbrese mandamiento de pago a favor de BANCO BBVA COLOMBIA contra MANUEL RAMON SEDAN REGO, por concepto de intereses causados y no pagados del pagaré identificado con el Código de barras M026300100000102535000649545, el cual recoge la obligación N.02535000649545, que asciende a la suma de \$ 563.610.

7).- Líbrese mandamiento de pago a favor de BANCO BBVA COLOMBIA contra MANUEL RAMON SEDAN REGO, por Capital insoluto del pagaré identificado con el Código de barras M026300100000102530100023253, el cual recoge la obligación N.02530100023253, que asciende a la suma de \$ 842.493.

Más los intereses corrientes, y moratorios a que haya lugar a la tasa más alta permitida por la ley, desde que la obligación se hizo exigible hasta que se produzca el pago total de la obligación.

2).-Ordenase a MANUEL RAMON SEDAN REGO, a pagar la presente obligación en el término de cinco (5) días.

3).-De la demanda córrase traslado a MANUEL RAMON SEDAN REGO, por el término de diez (10) días, a fin de que ejerza su derecho de defensa.-

4).- Notifíquese el presente auto en forma como lo indican los artículos los artículos 290 a 293 del C. G. P., en concordancia con lo establecido en el art. 8 del decreto 806 de 2020.

5).-Tener al doctor MANUEL DE JESUS CARDOZO PATERNINA, identificado con la C.C.No.92.505.650 y portador de la T.P.No.85.641 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE:



NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO